

celebrada el día 14 de Mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia a 1 de Marzo de 1991, se expone al público, por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por todos aquellos interesados pueda examinarse y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.854

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochánduri, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ochánduri, a 27 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.855

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Abril de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobación del Padrón de Habitantes de este Municipio renovado a 1 de Marzo de 1991.

Se expone al público dicho Padrón en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

Ochánduri, a 20 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.856

Aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de Mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de Marzo de 1991, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo

y presentar, en su caso, cuantas alegaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Pedroso, 12 de Mayo de 1991.— La Secretaria.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del Proyecto de pavimentación de aceras en calle Carretera, tercera fase
III.C.857

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 1991, en el punto segundo del orden del día, acordó prestar su aprobación definitiva al siguiente Proyecto de Obras Municipales:

- Pavimentación de aceras en calle Carretera, tercera fase.
- Técnico redactor: Arquitecto Técnico, D. Carlos Alfaro Duarte.
- Presupuesto Global de Contrata: 16.670.386 Pts.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto sobre la materia, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el B.O.R., considerándose requisito previo al contencioso-administrativo, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar desde la fecha de su interposición, pudiendo utilizarse cualquier otro recurso si así se estima conveniente.

Pradejón, 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.871

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de Mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes al 1/03/91, en cumplimiento de lo previsto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se abre un periodo de información pública, por término de un mes a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre las inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por el Alcalde.

Dentro del plazo señalado, los interesados podrán solicitar en la Secretaría Municipal, en horario de oficinas información sobre su inscripción, resumen numérico del Padrón y Hoja de inscripción.

Préjano, 3 de Junio de 1991.— El Alcalde, José I. García Eguizábal.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de los Padrones y periodo de cobro de varios impuestos
III.C.872

Aprobados los Padrones: sobre Alcantarillado, Suministro de Agua y Recogida de Basuras del primer periodo del ejercicio 1991.

Quedan expuestos a efectos de reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Plazo de cobro: A partir de dos meses de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir de dos meses de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.

Rincón de Soto, a 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1191

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Mª Teresa Gomez del Rio, representada por la Procurador Sra. Urdiain Laucirica, contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 15 de marzo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 21 de diciembre de 1990, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma, en concreto la adjudicación del puesto de trabajo número de orden 144, del catálogo "Jefe de Negociado de Comercio y Artesanía, nivel 18, de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

Este recurso lleva el número 158/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1192

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintisiete de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de "Banco Guipuzcoano S.A." contra resolución de 8 de marzo de 1991, dictada en expediente número 6.175/89 R.L., desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de marzo de 1989, que impuso al recurrente la sanción de 2.100.000 pesetas, por infracción del artículo 43.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, por cesión ilegal de trabajadores.

Este recurso lleva el número 161/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 27 de mayo de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.